



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 02 de Febrero del 2010.--

DECRETO EXENTO N° 478 /

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40297
RUT: 10.931.280-0
NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARISOL
DIRECCIÓN: IGUALDAD 691

2.- DETERMINASE, que la suspensión antes señalada será notificada al afectado por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
*Secretario Municipal



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/mva.

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Director control
- 2.- Juzgado de Policía Local
- 3.- Carabineros de Chile
- 4.- Patentes Municipales
- 5.- Inspectores municipales
- 6.- Archivo. ✓